

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 156 -2020-FONDEPES/OGA

Lima, 18 de diciembre de 2020

**VISTOS:** el Informe N° 166-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN de la DIGEPROFIN, el Informe N° 921-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 454-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 29 de abril de 2019, se emitió el Contrato N° 013-2019-FONDEPES, a favor de la empresa PROTECTA S.A. Compañía de Seguros, por la suma de S/ 52,974.16 (Cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 16/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, para el servicio de "Póliza de seguros de desgravamen para el FONDEPES", con un plazo de ejecución que se delimito para la totalidad de la prestación en trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Informe N° 166-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN, la DIGEPROFIN remitió las conformidades para el pago del servicio prestado en los meses de junio, julio y noviembre 2019 por la empresa PROTECTA S.A., por el monto de S/ 11,464.30 (Once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique



de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 166-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN de la DIGEPROFIN, el Informe N° 921-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 454-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 052-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** el crédito devengado a favor de la empresa PROTECTA S.A., por el servicio de “Póliza de seguros de desgravamen para el FONDEPES” correspondiente a los meses de junio, julio y noviembre 2019, por la suma de S/ 11,464.30 (Once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 166-2020-FONDEPES/DIGEPROFIN de la DIGEPROFIN, el Informe N° 921-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 454-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Área de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR** copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Coordinación de Abastecimiento proceda con notificar a la empresa PROTECTA S.A.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABOGADO AQUILES FERNÁNDEZ ARAUJO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

